

Choele Choel, 8 de septiembre de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para ampliar declaratoria de herederos en estos autos caratulados: " **VILLALVA Ó VILLALBA JUAN CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO**", (EXPTE. N° CH-54588-C-0000) y

CONSIDERANDO: Que en fecha 26 de agosto de 2026 se presentan en autos la señora ERNESTINA SEPULVEDA y sus hijos CARLOS ALBERTO y JACQUELINE GABRIELA ambos de apellido VILLALVA, con el patrocinio letrado de los doctores SANTIAGO PARROU, EZEQUIEL y ARIEL ZUAIN solicitando ampliación de la Declaratoria de herederos dictada en fecha 14 del mes de abril del año 2014.-

Que acreditan el derecho que le asiste con las actas de nacimiento y matrimonio presentadas en autos, de las cuales surge que el causante de autos, señor VILLALVA Ó VILLALBA JUAN CARLOS, DNI N° 6.613.220 era de estado civil casado con la señora **ERNESTINA SEPULVEDA, DNI N° 5.790.962**, unidos en matrimonio en la localidad de Lamarque, provincia de Río Negro el día 27 del mes de noviembre del año 1970. Ello conforme surge del acta de matrimonio acompañado.

Asimismo, el señor **CARLOS ALBERTO VILLALVA, DNI N° 22.246.448**, nacido en Choele Choel, provincia de Río Negro, el día 10 del mes de noviembre del año 1971, y

- **JACQUELINE GABRIELA MELANIA VILLALVA, DNI N° 33.336.764**, nacida en Choele Choel, provincia de Río Negro, el día 21 del mes de enero del año 1988. Todo ello conforme surge de las actas de nacimiento presentadas en autos.

En consecuencia y por así corresponder de conformidad con las disposiciones de los arts. 3565, 3572 del Código Civil., 699 y 700 del CPCyC,

RESUELVO: Ampliar la declaratoria de herederos dictada en fecha 14/04/2014 y declarar en cuanto ha lugar por derecho corresponde que por fallecimiento de VILLALVA Ó VILLALBA JUAN CARLOS, DNI N° 6.613.220, además de la heredera oportunamente declarada, le suceden en su carácter de herederos universales, su hijos CARLOS ALBERTO VILLALVA, DNI N° 22.246.448 y JACQUELINE GABRIELA MELANIA VILLALVA, DNI N° 33.336.764 y su cónyuge supérstite ERNESTINA SEPULVEDA, DNI N° 5.790.962.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N° 4142-.

Fecho expídase testimonio.

mbz

Dra. Natalia Costanzo

Jueza

.